

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN DE CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL Y/O LA PRESENCIA DE ÉSTOS EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN AL PROTOCOLO:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

Trafican quienes, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

En particular, existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

I. DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DERIVACIÓN:

El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

El colegio puede aportar a la prevención de la siguiente manera:

- Fomentando vínculos respetuosos con y entre los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- 1 • Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

La familia puede aportar a la prevención actuando de la siguiente manera:

- Estando atentos a los cambios de conductas de sus pupilos.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando comprometidamente de las actividades programadas en el colegio.

Los estudiantes pueden ser actores en la prevención colaborando de la siguiente forma:

- Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que ofrece el colegio.
- Manteniendo una actitud de compromiso con la salud propia y de sus compañeros rechazando cualquier ofrecimiento de consumo de drogas y/o alcohol.

II DE LOS PROCEDIMIENTOS:

1. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de alcohol y/o drogas de algún estudiante *en las afueras del colegio o situaciones privadas*, el colegio pondrá en conocimiento a la familia, en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda. La familia deberá asumir el compromiso de averiguar y tratar esta situación de confirmarse que efectivamente existe este tipo de consumo.
2. En el caso de consumo o tráfico de alcohol y/o drogas *dentro del establecimiento* detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a carabineros, PDI o Fiscalía dentro de las 24 horas siguientes de haberse tomado conocimiento del hecho. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados de la situación y de las medidas adoptadas de acuerdo con el Reglamento de Convivencia.
3. En el caso de consumo o tráfico de alcohol y/o drogas *en las inmediaciones del establecimiento* detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en



entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.

4. En el caso de consumo o tráfico de alcohol y/o drogas *dentro del establecimiento* detectado y *comprobado en forma posterior* a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el estudiante deberá cumplir las sanciones estipuladas en el reglamento de convivencia escolar vigente.
5. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará al apoderado para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones estipuladas en el reglamento de convivencia escolar vigente.
6. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá al apoderado la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA-Previene y se hará un seguimiento por parte de un especialista del colegio.
7. El colegio favorecerá siempre la protección de los estudiantes en situación de riesgo por consumo de drogas y/o alcohol.
8. El colegio entenderá que un estudiante involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas, insistiendo que la respectiva familia debe asumir de inmediato los tratamientos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante se reincorporará a sus actividades escolares normales mediando tratamientos especializados y previa prescripción que indique que éste se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y/o emocionales que le permitan asumir las tareas propias de la vida escolar.

III INTERVENCIÓN:

Este protocolo indica cómo actuar si existe evidencia o convicción de que se está frente a la presencia de consumo de alcohol y/o drogas ilícitas en el Colegio.

- 3** 1. Pida al estudiante que lo acompañe a un espacio privado y tranquilo, y solicite a un colega que se sume al encuentro y posterior conversación.



2. Informe de la situación a la rectoría del colegio para evaluar la manera óptima de entrevistarse con el estudiante. Los términos de la entrevista deben quedar consignados por escrito en un acta diseñada para la ocasión. Ésta deberá ser firmada por los actores de este procedimiento.
3. Converse sobre la evidencia de que ha traído sustancias a la institución, y solicite con firmeza la entrega de las sustancias al director de convivencia. No revise al estudiante, ni sus pertenencias.
4. Infórmele al estudiante que el colegio está procediendo según los pasos que el protocolo de actuación establece en su primera parte y, de acuerdo con la ley vigente.
5. El director de convivencia deberá entrevistarse con los padres de los estudiantes involucrados e informará a la superintendencia de educación de los términos de dicha conversación (acuerdos – plazos – otros).
6. Si el estudiante entrega alguna sustancia presumible de ser una droga ilegal (marihuana, cocaína u otra), deberá ser guardada por el director de convivencia en un lugar seguro, dejando dicho procedimiento registrado en un acta con su firma y la de la rectora del Colegio.
7. Respecto de la sustancia, el director de convivencia del establecimiento dará aviso a Carabineros de Chile y/o PDI al número aclarando que el llamado se hace desde un colegio, para el retiro de la sustancia encontrada. Deberá dejarse constancia escrita y firmada por los actores de este procedimiento.

Revisado y actualizado el día 20 de diciembre de 2021.

Entrada en vigencia el día 02 de marzo de 2022.